

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.073

Miércoles 12 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2609896

EXTRACTO

Felipe Andrés Bascuñán Lira, Suplente del Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, Humberto Quezada Moreno, Avenida Apoquindo N° 3.196, Las Condes, certifica: por escritura pública de fecha 31 de enero de 2025, ante el titular, Pamela Elizabeth Venegas Allende; y Carlos Antonio Plaza Flores, ambos Parque Santa María Sur, Parcela 269, Algarrobo, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "AGRICOLA E INVERSIONES EL MAÑO LIMITADA". Domicilio: ciudad de Santiago. Objeto: a) la explotación de predios agrícolas, fincas, granjas, parcelas y/o instalaciones agrícolas en general, ya sean en propiedad, arrendamiento, usufructo, medianería o respecto de los cuales sea titular de toda clase de derechos y de su posesión o mera tenencia, la administración de tales predios y la comercialización de su producción; b) el desarrollo de toda clase de actividades agrícolas, agroindustriales y comerciales relacionadas con los bienes, productos y servicios agrícolas, como la producción, cultivo, conservación, explotación, industrialización, compra, venta, comercialización y distribución de frutas, hortalizas, materias primas o productos naturales provenientes del agro, sus subproductos y derivados; c) la producción, elaboración y embotellado de vinos y licores, en general bebidas alcohólicas, su comercialización y distribución; d) el desarrollo de toda clase de actividades ganaderas, como la crianza, engorda, compra y venta de animales, y la comercialización y distribución de productos, subproductos y derivados de la ganadería; e) la elaboración, explotación, conservación, compra, venta, comercialización y distribución de alimentos de origen animal y/o vegetal; f) la prestación y operación de servicios turísticos, servicios de transporte, alimentación y alojamiento relacionados al turismo; g) la producción de eventos y la explotación de centros de eventos y restaurantes por cuenta propia o ajena; h) el arrendamiento de mobiliario y equipos; i) realizar asesorías y servicios profesionales de ingeniería, administración, comercio y economía; j) realizar toda clase de inversiones, en bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales; podrá ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a estos fines, incluso la adquisición, enajenación; dar o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles, explotación de los mismos, incluso bajo permuta u otros títulos traslaticios de dominio, su administración y la percepción de los frutos; k) transporte de carga; l) la compra, venta, arrendamiento con y sin opción de compra, consignación, permuta, importación, exportación, y distribución, de toda clase de bienes que sirvan en la actualidad o en el futuro para el consumo humano, sean naturales o industriales y que provengan ya sea de la tierra, mar, lagos o ríos; y, m) la compra, venta y arriendo de equipos y maquinarias, tanto livianos como pesados. Además, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que los socios acuerden y que se relacionen con el objeto social. Administración, representación y uso razón social: corresponderá a ambos socios conjunta o separada e independientemente. Capital: \$4.000.000 aportado por socios por iguales partes, en este acto, al contado y en dinero efectivo, estos es, \$2.000.000, equivalentes al 50% de los derechos sociales, cada uno. Socios limitan su responsabilidad monto respectivos aportes. Duración: 5 años a contar fecha escritura que extracto, renovable tácita y sucesivamente por iguales períodos, forma establecida en mismo instrumento. Fallecimiento, insolvencia o incapacidad sobreviniente socios: no pondrá término sociedad, la que continuará con los sucesores legales, según sea el caso, quienes deberán designar un procurador común. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 6 de febrero de 2025. Felipe Andrés Bascuñán Lira. Notario Suplente.

CVE 2609896

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl